



"Año del Centenario del Wataficio de César Vallejo"  
del Quinto Centenario del Encuentro de Dos Mundos

Superintendencia de Banca y Seguros

Lima, 30 de diciembre de 1992

Resolución S.B.S.

Nº 1455-92

El Superintendente de Banca y Seguros:

Vista la solicitud de funcionamiento presentada por el Banco del Nuevo Mundo S.A.E.M.A. -NOVOBANC-, para que se autorice el inicio de sus operaciones y negocios; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SBS Nº 818-91 de fecha 20 de Diciembre de 1991, esta Superintendencia aprobó la solicitud de Organización, así como la Minuta de Constitución Social y Estatuto del Banco Iberoamericano S.A.E.M.A., a cuyo efecto expidió el correspondiente "Certificado de Autorización de Organización";

Que por Resolución SBS Nº 1185-92 de fecha 02 de Octubre de 1992, esta Superintendencia aprobó el cambio de la razón social y modificación estatutaria del "Banco Iberoamericano S.A.E.M.A.", por el de "Banco del Nuevo Mundo S.A.E.M.A. -NOVOBANC-";

Que los promotores de la indicada institución, han cumplido con otorgar dentro del plazo de Ley, la correspondiente Escritura Pública de Constitución Social del Banco, la misma que ha sido extendida el 31 de Enero de 1992 por ante el Notario Público de esta ciudad, Dr. Eugenio Cisneros Ferreyros e inscrita en la ficha 90129 del Registro Mercantil de Lima, en la que consta haber sido establecida como Sociedad Anónima, bajo el régimen de Empresa Multinacional Andina y con un capital social íntegramente suscrito y totalmente pagado de S/. 3 300 000,00 (Tres Millones Trescientos Mil Nuevos Soles);

Que mediante Certificado de Inversión Extranjera Directa Nº 05465-34285-92-01 de fecha 31 de Marzo de 1992, la Secretaría General de la Comisión Nacional de Inversiones y Tecnologías Extranjeras (CONITE), ha procedido a registrar la participación de un inversionista subregional en la constitución del Capital Social del Banco del Nuevo Mundo S.A.E.M.A. -NOVOBANC-;




La Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones CERTIFICA que la presente reproducción es copia fiel del original que obra en los archivos de esta Superintendencia, a los que se remite en caso de ser necesario.

Lima 16 AGO. 2011



SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y  
ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES

  
NORMA SOLARI PRECIADO  
SECRETARIA GENERAL



*Superintendencia de Banca y Seguros*

2.

RES. SBS Nº 1455-92  
Lima, 30.12.92

Que la Junta General de Accionistas del Banco en su sesión de fecha 13 de Octubre de 1992, acordó el aumento de capital y la correspondiente modificación del artículo quinto de su Estatuto, en atención a lo señalado en el artículo 22 de la Ley General de Instituciones Bancarias, Financieras y de Seguros, mediante el aporte en efectivo de S/. 1 900 000,00 (Un Millón Novecientos Mil Nuevos Soles), por lo que el nuevo capital social asciende a S/. 5 200 000,00 (Cinco Millones Dosecientos Mil Nuevos Soles), íntegramente suscrito y totalmente pagado;

Que se ha comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos para el funcionamiento de la empresa a que se refiere el artículo 309 de la Ley General de Instituciones Bancarias, Financieras y de Seguros;

Con la opinión favorable del Banco Central de Reserva del Perú;

Estando a lo preceptuado en el inciso b) del artículo 49 del Decreto Legislativo Nº 197 -Ley Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros- así como lo dispuesto en el artículo 319 de la Ley General de Instituciones Bancarias, Financieras y de Seguros;

RESUELVE:

1.- Autorizar al Banco del Nuevo Mundo S.A.E.M.A. -NOVOBANC-, para que en un plazo no mayor de treinta (30) días contados a partir de la emisión de la presente Resolución, inicie sus actividades en el Perú en su sede social sita en Av. Paseo de la República Nº 3033, San Isidro, Lima, sujetando su actuación a las normas de la legislación bancaria del país así como a las disposiciones pertinentes sobre Empresas Multinacionales Andinas.

2.- Disponer que por Secretaria General se expida el correspondiente "Certificado de Autorización de Funcionamiento", cuya copia deberá ser publicada por los mandatarios del Banco del Nuevo Mundo S.A.E.M.A. -NOVOBANC-, por dos veces alternadas, la primera en el Diario Oficial y la segunda en uno de extensa circulación nacional, debiendo asimismo disponer su exhibición en la Oficina Principal de la Institución, en lugar visible al público.





La Superintendencia de Banca Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones CERTIFICA que la presente reproducción es copia fiel del original que obra en los archivos de esta Superintendencia, a los que se remite en caso de ser necesario

Lima 16 AGO. 2011

SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES

  
NORMA SOLARI PRECIADO  
SECRETARIA GENERAL



Superintendencia de Banca y Seguros

3.

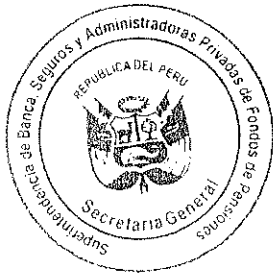
RES. SBS Nº 1455-92  
Lima, 30.12.92

3.- Transcribese el texto de la presente Resolución al Banco Central de Reserva del Perú y a la Comisión Nacional de Inversiones y Tecnologías Extranjeras (CONITE), para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, y publíquese.



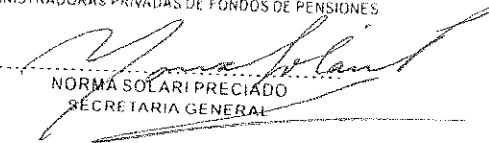
  
LUIS CORTAVARRIA CHECKLEY  
Superintendente de Banca y Seguros



La Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones CERTIFICA que la presente reproducción es copia fiel del original que obra en los archivos de esta Superintendencia, a los que se remite en caso de ser necesario.

Lima 16 AGO. 2011

SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y  
ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES

  
NORMA SOLARI PRECIADO  
SECRETARIA GENERAL